

CONVOCATORIA



**APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 34 de su Reglamento, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Dirección de Obra Pública, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación en la modalidad de licitación pública de carácter nacional, para la contratación de la siguiente obra:

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MAG/DOPM/LP-001/2018				
NÚMERO DE LICITACIÓN	NÚMERO ASIGNADO EN COMPRANET	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		UBICACIÓN DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS
MAG/DOPM/LP-001/2018	LO-811005993-E1-2018	"REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PRIMER CUADRO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, 4ª. ETAPA. (CALLE TERÁN Y EXPLANADA JUÁREZ), EN LA CABECERA MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO"		ZONA CENTRO (CALLE TERÁN Y EXPLANADA JUÁREZ).
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS (artículo 38 del reglamento de LOPSRM)	JUNTA DE ACLARACIONES (artículo 38 del reglamento de LOPSRM)	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DEL FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
Lunes 21 de Mayo de 2018 a las 09:00 hrs	Martes 22 de Mayo de 2018 a las 09:00 hrs.	Miércoles 30 de Mayo de 2018 a las 09:00 hrs	Jueves 07 de Junio de 2018 a las 14:00 hrs	Jueves, 07 de Junio de 2018 13:00 HRS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 DÍAS NATURALES	INICIO APROXIMADO:		Viernes, 11 de Junio de 2018

BASES DE LICITACIÓN:

1.- Las bases de participación estarán disponibles de forma gratuita y los interesados que deseen mayor información o conocer y obtener el disco con el contenido de las bases de participación, podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Obra Pública del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, ubicadas en Jardín Hidalgo número 105, Segundo piso, zona centro, en la ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato., de 08:30 a 14:00 horas, con números telefónicos 01(413) 158-20-05 extensiones 119 y 120, o bien, consultar el contenido de esta convocatoria en CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de las presentes y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones así como proporcionar en el sistema compranet dirección de correo electrónico (artículo 31 de la LOPSRM).

2.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos (artículo 31 fracción II de la LOPSRM).

3.- Los presentes procedimientos de contratación en todas sus etapas serán de carácter presencial siendo opcionales la visita al sitio de los trabajos así como la junta de aclaraciones.

4.- Para la ejecución de las obras, se otorgará el **30% (treinta por ciento)** de (los) anticipo (s) del importe contratado incluyendo el I.V.A. correspondiente en cada una de la(s) obra (s) (Artículo 48 de la LOPSRM).

5.- La forma y términos de pago de los trabajos objeto del contrato serán los siguientes:

El contrato que derive de las convocatorias se celebrará sobre la base de **precio unitario**, y en tal virtud, el importe de la remuneración o pago que deba cubrirse al contratista, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

La forma de pago se realizará a través de estimaciones de trabajos ejecutados, formuladas bajo la responsabilidad del contratista, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a 30 treinta días naturales y le serán entregadas a la residencia de obra para su revisión y autorización definitiva, procedimiento que no excederá de 15 quince días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser resueltas y autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se incorporarán en la siguiente estimación.

6.- Para el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que el licitante presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (artículo 31 fracción IX de la LOPSRM y artículo 44 de su Reglamento).

7.- Los interesados deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto en los anexos legales y financieros que forman parte integrante de las presentes convocatorias. (Anexo L-6)

8.- En la etapa de presentación y apertura de proposiciones los interesados exhibirán una manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la ley de la materia; conforme a los requerimientos establecidos en la proposición técnica. (Anexo L-2)

9.- Para acreditar la experiencia y capacidad técnica de los interesados, se apegarán a los requisitos y/o requerimiento establecidos en la proposición técnica. (Anexo T-5)

10.- La capacidad financiera de los interesados, se acreditará con los requisitos y/o requerimientos que se estipulen en la parte técnica. (Anexo T-7)

11.- La convocante proporcionará los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones y términos de referencia, en su caso desde su inscripción y/o hasta la junta de aclaraciones.

12.- Los interesados presentarán relación de materiales y equipo de forma permanente, conforme a lo solicitado por la convocante en los anexos de la proposición técnica. (Anexo T-2)

13.- En caso de que los interesados pretendan subcontratar parte de los trabajos objeto de las presentes licitaciones, deberán acreditar la capacidad y/o experiencia técnica de los subcontratistas que éste proponga para la ejecución, identificando los que realizará cada uno de ellos relacionándolos conforme a los requerimientos establecidos en la proposición técnica. (Anexo T-6)

14.- La convocante en la etapa de la evaluación de las proposiciones implementará los criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en vinculación con lo estipulado en los artículos 63, párrafo primero, fracción I, 64, 65 y 67 según corresponda de su Reglamento. (sistema binario)

15.- Las causas de desechamiento que la convocante aplicará para los presentes procedimientos de contratación serán las siguientes; siempre y cuando afecten directamente la solvencia de las proposiciones:

- a) Que se detecte la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las presentes convocatorias, o si los documentos o anexos no contengan la información solicitada e implique alteración a su proposición.
- b) Que los profesionales técnicos propuestos no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo la dirección, ejecución y administración de los trabajos;
- c) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- d) Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponde al plazo establecido por la convocante y/o no está calendarizado, en los términos solicitados;
- e) Que la maquinaria y equipo de construcción, no sea la adecuada, necesaria y suficiente; sea propia o no y/o si los rendimientos de estos no son considerados como nuevos;
- f) Que los precios propuestos por el licitante no son aceptables, es decir no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, en forma individual o integrando la proposición total;
- g) Que no se establece el importe del precio unitario en todos los conceptos de las obras;
- h) Que los precios unitarios uno o más de ellos no son anotados con número y letra y no son coincidentes; en este caso, prevalecerá el que coincida con el análisis respectivo;
- i) En caso de error en las operaciones aritméticas, se efectuarán las correcciones correspondientes; y se considerará el monto correcto para el análisis comparativo.
- j) Que modifique volúmenes o conceptos del catálogo.
- k) Que el análisis de precios unitarios, cálculo e integración no están realizados de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que los mismos no se estructuran con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- l) Que los precios básicos de adquisición de materiales, no se encuentran dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- m) Que los costos básicos de la mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y la unidad de medida de actualización y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el reglamento de la Ley en materia y Ley del IMSS;
- n) Que no se considera el cargo por uso de herramienta menor, por lo menos aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida.
- o) Que no se determinan la totalidad de los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo determinados por hora efectiva de trabajo.
- p) Que los costos de los materiales considerados por el licitante no son congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases y requisitos de participación.
- q) Que los costos de la mano de obra no son congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona en donde se ejecutarán los trabajos.
- r) Que los costos horarios de maquinaria y equipo no se determinaron con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos.
- s) Que el análisis no se valorizó y desglosó por conceptos, anotando el monto total y su equivalente porcentaje sobre el costo directo.
- t) Que no se consideraron adecuadamente los análisis correspondientes a las oficinas centrales del licitante y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- u) Que incluyó algún cargo que por sus características o conforme a las bases y requisitos de participación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- v) Que los ingresos por concepto de anticipos o estimaciones, no consideran la periodicidad y su plazo de trámite y pago.
- w) Que la tasa de interés aplicable no está definida en base a un indicador económico específico.
- x) Que el costo de financiamiento no es congruente con el programa de ejecución con montos mensuales.
- y) Que el cálculo e integración del cargo por utilidad no se estructuró y determinó considerando la ganancia que el licitante estima recibir, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

- z) Que el importe total de la proposición no es congruente con todos los documentos que la integran.
- aa) Que el programa de la ejecución general de los trabajos, no es congruente con el programa presentado en la proposición técnica.
- bb) Que proponga alternativas que modifiquen lo establecido en las bases y requisitos de participación.
- cc) Que se detecte que el firmante no cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada.
- dd) Que se detecte la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en los términos de las bases, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado y que estas impliquen alteración a la parte legal y financiera de su proposición.
- ee) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
- ff) La capacidad del licitante para pagar sus obligaciones.
- gg) El grado en que el licitante depende del endeudamiento.
- hh) La rentabilidad de la empresa.
- ii) Que se detecte que existe falsedad y contravengan a lo dispuesto en el artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.
- jj) Que se detecte que existe falsedad en sus manifestaciones; sin perjuicio de sancionarlo conforme al Título Sexto de la Ley de la materia;

16.- El licitante que resulte ganador en los presentes procedimientos de contratación, deberá otorgar las garantías establecidas en los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De igual forma se hace de su conocimiento que podrá garantizar el cumplimiento contractual, el anticipo y los vicios ocultos mediante fianza.

17.- El interesado deberá adjuntar el modelo de contrato proporcionado por la convocante conforme a lo establecido en la proposición técnica. (Anexo L-9)

18.- Se deberá presentar por el interesado un escrito donde se prevean los supuestos estipulados en las fracciones XXVI y XXXI del artículo 31 de la ley de la materia conforme a los requerimientos establecidos en la proposición técnica. (Anexo L-7)

19.- En caso de que aplique el procedimiento de ajuste de costos, el contratista se sujetará a lo dispuesto en los artículos 57, 58 y demás que resulten aplicables de la Ley de la materia y su Reglamento.

20.- Se aclara que el licitante que resulte ganador deberá realizar la consulta de opinión de cumplimiento al SAT dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha del fallo, dicha solicitud de opinión al SAT deberá incluir el siguiente correo electrónico: obraspublicas@apaseoelgrande.gob.mx para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

así mismo se ratifica que en el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resulto adjudicada, la Dirección de Obras Públicas se abstendrá de formalizar el contrato y se procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión; *los documentos deberán estar foliados por cada una de las proposiciones.*

21.- En el supuesto de que algún licitante pretenda presentar algún recurso de inconformidad que derive del presente procedimiento de contratación; deberá de presentarlo por escrito y directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México D.F., C.P. 01020; o en la página de internet www.compranet.gob.mx; el cual deberá apegarse a los requisitos mínimos establecidos en el artículo 84 de la Ley de la materia.

GENERALIDADES:

1.- En el supuesto de que dos o más licitantes deseen presentar sus proposiciones de manera conjunta deberán apegarse a lo establecido en la parte legal.

2.- Las condiciones contenidas en la convocatoria de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

3.- Será responsabilidad del licitante revisar en la página de CompraNet si los documentos y/o anexos de licitación sufren alguna modificación a través del acta de la junta de aclaraciones.

4.- La entrega de las proposiciones será en forma documental, mediante tres sobres cerrados el primero contendrá la proposición legal , el segundo la proposición técnica el tercer sobre con la proposición económica, y se llevará a cabo en el acto de presentación y apertura de proposiciones que tendrá verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Obra Pública, ubicada en Jardín Hidalgo número 105, zona centro, Segundo piso, en la ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato., los días y horarios señalados con anterioridad. Por lo tanto no se podrán recibir proposiciones a través de CompraNet.

5.- Los interesados en asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadores, tendrán que registrar su asistencia previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

6.- Las proposiciones entregadas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 15 DE MAYO DEL AÑO 2018

ING. LUIS LÓPEZ HERRERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.